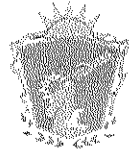


CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 16 NOV 2020	10:35
N° 134-75	

ORDENANZA N° 1924/2020
 Fontana, 12 de Noviembre de 2020.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingresó
N° 3559	16 NOV 2020
Let. 9	Hora 20, 58
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S N° 212/20, de fecha 04 de noviembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Eleva para conocimiento y aprobación convenio de colaboración suscripto con la Fundación Travesti- Trans Chaco, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal eleva para su toma de conocimiento y aprobación el Convenio de Colaboración suscripto con la Fundación Travesti- Trans Chaco, para que en un espacio municipal se puedan desarrollar por parte de la citada Fundación actividades de capacitación, asesoramiento, prevención y detección del HIV, el que en copia se adjunta.

Que en el entendimiento de que la población debe estar informada y dotada de los mejores medios, es que se acuerda la colaboración estatal municipal de un espacio para esta temática sanitaria.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales; de Salud, Higiene, Ecología y Medio Ambiente y Comisión de Mujeres, Genero y Diversidades y su despacho registrado bajo A/S N° 219/20, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 26/20, de fecha 12 de noviembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 26/20.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO y APROBAR el Convenio de Colaboración suscripto con la Fundación Travesti- Trans Chaco, para que en un espacio municipal se puedan desarrollar por parte de la citada Fundación actividades de capacitación, asesoramiento, prevención y detección del HIV, el que en copia se adjunta.

ARTÍCULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



RUBÉN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana

CONVENIO de Cooperación entre la Municipalidad de la Localidad de Fontana y Fundación Travesti Trans Chaco

02

Entre el MUNICIPIO DE FONTANA, representado en este acto por la Intendente Municipal Sra. PATRICIA ANTONIA RODAS D.N.I N° 18 240 730 constituyendo domicilio en 9 de Julio 523 de la Ciudad de Fontana, en adelante "El Municipio" y la Fundación Travesti Trans Chaco representada en este acto por el Sr. MARIANO GALEANO D.N.I N° 11 608 900 constituyendo domicilio en calle Luis Salvador 650 en calle la parra de la ciudad de Resistencia, en adelante "La Fundación" convienen en suscribir el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: El presente convenio establece que en adelante "LA FUNDACION" pueda realizar talleres gratuitos de VIH, asesoramiento legal, contención, charlas con respecto a Diversidad Sexual y Género, embarazo adolescente, con el fin de proporcionar un espacio de contención y asesoramiento tanto para el Colectivo LGBTQ+ (lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y demás), como así también a los habitantes de la localidad.

SEGUNDA: Para ello "La Municipalidad" se compromete a aportar un espacio físico que forma parte del DIAT (Dispositivo Integral de Abordaje Territorial) ubicado en la ciudad de Fontana; en el municipio, pudiendo cambiar de espacio, previa notificación; en cuanto al apoyo técnico, las capacitaciones se darán por parte de los equipos multidisciplinares de la Fundación, como así el acompañamiento necesario para diagramar acciones conjuntas en pos de cumplir con lo establecido en el apartado primero del presente convenio.

TERCERA: "LA FUNDACION" crecece oportuno y revertir el curso de la epidemia VIH-SIDA en la localidad de Fontana, incrementando de esta forma el acceso a las pruebas rápidas para la detección temprana de la enfermedad, generando un espacio de construcción, contención y acompañamiento destinado al Colectivo LGBTQ+ y la población de la localidad.

CUARTA: "LA FUNDACION" se compromete a comunicar por escrito a "El Municipio" sobre los cambios eventuales que existieran producidos, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del Presente convenio ni el calendario de Cursos de capacitación y asesoramiento ya estipulados.

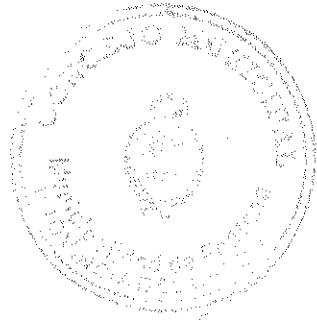
QUINTA: El presente convenio tiene una validez de un año al momento de la firma y podrá ser prorrogado por un término (que) mediante acuerdo de las partes, previa evaluación de las actividades contenidas.

SEXTA: Que cualquiera de las partes pueda modificar el presente convenio, cuando la otra parte no consienta al cambio, deberá ser notificado previamente al cambio, debiendo intimarse previamente al consentimiento por un plazo de treinta días, para aperturamiento de proceder a su resolución.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Fontana, a los 11 de mes de 2020. Se deja constancia que es de parte para retiro de su ejemplar.

[Handwritten signature]
E.H. 2020

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



[Handwritten signature]

RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana